

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio (11/04/23), para su correspondiente revisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Mayo diecinueve (19) de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1062

RAD: 760014189003-2023-00212-00  
SOLICITANTES: VÍCTOR ALFONSO CHITO CASTAÑO y NOHEMY ESCOBAR ANDRADE  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos VÍCTOR ALFONSO CHITO CASTAÑO y NOHEMY ESCOBAR ANDRADE, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

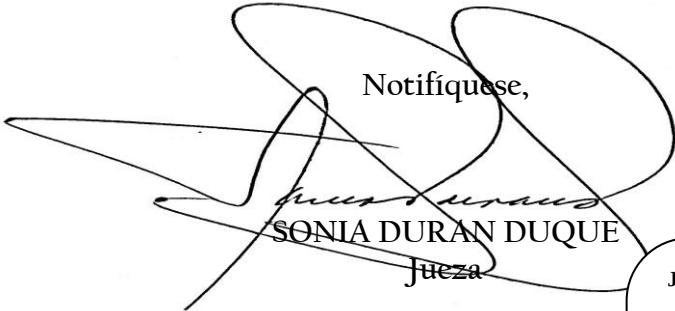
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores VÍCTOR ALFONSO CHITO CASTAÑO, identificado con C.C. No. 1.143.851.723 y NOHEMY ESCOBAR ANDRADE, identificada con C.C. No. 1.107.081.528, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día NUEVE (09) de JUNIO de 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,



SONIA DURÁN DUQUE  
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 091 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE MAYO DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria